

RESOLUCIÓN NÚMERO 2529 DE 10 dic 2024

"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle de los recursos distribuidos mediante la Resolución No. 0557 del 31 de marzo de 2023 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y la Resolución No. 1060 del 06 de julio de 2024 del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías, para el bienio 2023-2024"

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, el Decreto No.0965 del 2 de agosto de 2024 y la Resolución 0754 del 25 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0557 del 31 de marzo de 2023, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció en el artículo 5 la asignación de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías para las entidades de orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el sistema, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, menciona que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o consejos directivos. Si no existen Juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizarlos ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...)".

Que conforme a la Resolución No. 0557 del 31 de marzo de 2023, le apropiaron al Ministerio de Justicia y del Derecho la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.587.806.496) para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías.

Que mediante memorando MJD-MEM24-0007422-OAP-10200 de fecha 04 de diciembre de 2024, el Jefe Oficina Asesora de Planeación, solicita la Desagregación Presupuestal del Capítulo Independiente SGR bienio 2023-2024, por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$317.561.299), recursos disponibles que se encontraban bloqueados.

Que, a su vez al Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que, en mérito de lo expuesto,

CONTINÚA RESOLUCIÓN NÚMERO **2529** DE **10 dic 2024**

"Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 0316 del 1 de abril del 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Realizar la desagregación del presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías, para el bienio 2023-2024, según la Resolución No. 1060 del 06 de julio de 2023 y la Resolución No. 0557 del 31 de marzo de 2023, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
A									CAPITULO INDEPENDIENTE SGR	317.561.299
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	317.561.299
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	317.561.299
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	317.561.299
A	02	02	02	008					SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	317.561.299
A	02	02	02	008	003				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	317.561.299
A	02	02	02	008	003	01			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	317.561.299
A	02	02	02	008	003	01	9		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	317.561.299
TOTAL										317.561.299

TOTAL: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$317.561.299).

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

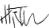

Dada en Bogotá D.C., a los


10 dic 2024

6DFA4735106 Firmado digitalmente por
6DFA4735106C4088A41F
C4088A41F69 69E6FE586330
E6FE586330 Fecha: 2024.12.10
14:57:08 -05'00'

CHAD FRANCO GÓMEZ

Secretario General del Ministerio de Justicia y del Derecho

Elaboró. Milton Vera - Profesional GGFC 
Revisó. Derly González Ariza – Coordinador GGFC 

Lina María Urueña Quintero – Abogada Secretaria General 
Belkis Roncancio Enciso – Profesional especializada
Mario Alfonso Pardo – Asesor Secretaria General

Anexos: radicado MJD-MEM24-0007422-OAP-10200 de fecha 04 de diciembre de 2024.